



PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A INFORMAR SOBRE LA PRESUNTA VIOLACIÓN A LOS DERECHOS LABORALES DE LAS Y LOS TRABAJADORES MEXICANOS ADSCRITOS A PROGRAMAS TEMPORALES EN LOS ESTADOS UNIDOS.

Quien suscribe **DR. RICARDO MONREAL ÁVILA**, senador del Grupo Parlamentario de Morena a la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A INFORMAR SOBRE LA PRESUNTA VIOLACIÓN A LOS DERECHOS LABORALES DE LAS Y LOS TRABAJADORES MEXICANOS ADSCRITOS A PROGRAMAS TEMPORALES EN LOS ESTADOS UNIDOS**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Las y los trabajadores migrantes mexicanos en los Estados Unidos de América son parte esencial de la fuerza laboral de dicho país. De acuerdo con los datos más actuales del Buró de Estadísticas Laborales de los Estados Unidos, en el año 2019, ese país contaba con una fuerza laboral compuesta por alrededor de 163 millones de personas¹. Al menos 28.4 millones de personas extranjeras son parte de dicha fuerza laboral, dentro de los cuales, 14.9 millones son de origen mexicano². De las personas de origen mexicano en la fuerza laboral estadounidense, al menos 7.7 millones nacieron en México³. Por otra parte, se estima que en el sector agrícola laboran 1.18 millones de trabajadores. De ellos, 531 mil trabajadores son de origen mexicano (45 % del total)⁴ y para 2020, 198 000 trabajadores temporales contaban con visa H-2A⁵.

¹ US Bureau of Labor Statistics 2020. *Labor Force Characteristics of Foreign-born Workers Summary*. Disponible en: <https://bit.ly/3qM11Oa>

² Centers for economic and policy research (2016). *Hispanic Workers in the United States*. Disponible en <https://bit.ly/3hhJkD2>

³ US Census Bureau (2016). *The Foreign-Born Labor Force in the United States, 2016*. Recuperado de la página: Disponible en: <https://bit.ly/3dO2BKh>

⁴ US Department of Agriculture 2018. *Farm Labor*. Fecha de consulta: 5 de julio de 202. Disponible en: <https://bit.ly/3qRNEMC>

⁵ USA FACTS. *Temporary agricultural visas increase in 2020, despite pandemic*. Fecha de consulta: 5 de julio de 2021. Disponible en: <https://bit.ly/3qLJq8Y>

De forma paulatina, la mano de obra mexicana también se ha desplazado del sector agrícola a otros sectores⁶. Ahora, las y los trabajadores mexicanos laboran en los sectores de servicios; recursos naturales, construcción y mantenimiento; y producción, transportación y traslado de materiales⁷.

Sin embargo, de acuerdo con un informe publicado por el Centro de los Derechos del Migrante (CDM)⁸, las y los trabajadores migrantes sufren de abusos laborales bajo el programa de visas H-2A de Estados Unidos. Cabe destacar que este tipo de programa es el que permite que empleadores o agentes estadounidenses que cumplen con requisitos reglamentarios específicos, traigan extranjeros a los Estados Unidos con el propósito de llenar puestos de empleos temporales en la agricultura.⁹

El estudio documenta casos de abusos, de bajo salarios, discriminación, violaciones de salud, seguridad y vivienda. Igualmente analiza que en el contexto de la pandemia de COVID-19, las y los trabajadores están altamente expuestos a contagios.

En concreto, las mujeres trabajadoras migrantes mexicanas enfrentan una serie de situaciones tales como maltrato laboral, amenazas, inseguridad laboral y amedrentamiento por parte de los contratistas o patrones, además de ser discriminadas con salarios más bajos que sus compañeros y tener menos acceso a prestaciones laborales. Las mujeres son discriminadas por motivos de género, raza, estatus migratorio y clase social.

En este contexto, el pasado 23 de marzo de 2021, Adareli Ponce Hernández y Maritza Pérez Ovando, dos jornaleras nacidas en México presentaron la primera queja laboral contra el gobierno de los Estados Unidos¹⁰ por la falta de aplicación

⁶ University of California. GIANNINI FOUNDATION of Agricultural Economics V. 16 no. 4 • Mar/Apr 2013 *Mexican Are Leaving Farm Work: What Does It Mean for U.S. Agricultural and Immigration Policy*. Fecha de consulta: 5 de julio de 2021. Disponible en <https://bit.ly/3yloVm4>

⁷ Migration Policy Institute (2020): *Mexican Immigrants in the United States*. Disponible en: <https://bit.ly/2Ur49Tq>

⁸ Centro de los Derechos del Migrante, Inc., *Tiempo de reforma. Abuso de las y los trabajadores agrícolas en el Programa de Visa H-2a*. Fecha de publicación: abril 2020. Fecha de consulta: 5 julio de 2021. Disponible en <https://bit.ly/3yvhtVR>

⁹ US. Citizenship and Immigration Services. *Trabajadores Agrícolas Temporales H-2A*. Disponible en: <https://bit.ly/3hDKnMG>

¹⁰ March 23, 2021; Amended Petition on Labor Law Matters Arising in the United States. Fecha de consulta: 5 de julio de 2021. Disponible en <https://bit.ly/3wkmqis>



efectiva de sus leyes laborales además de no promover la eliminación de la discriminación laboral en el Programa de Trabajadores Temporales No Agrícolas (H-2B), lo que es violatorio del Capítulo 23 del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC).

Es importante considerar que Adareli Ponce trabajó en la industria del cangrejo de chocolate con una visa H-2B aunque contaba con las calificaciones laborales suficientes para trabajar en el Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales (H-2A) siendo discriminada al percibir un salario más bajo por ser mujer. Presentó una demanda en julio de 2016 bajo el Acuerdo Norteamericano de Cooperación Laboral (ACLAN) por discriminación laboral sistémica sin embargo su situación no ha cambiado.

Maritza Pérez ha trabajado en la agricultura con una visa H-2A percibiendo un salario más bajo que sus compañeros hombres. Sufrió acoso sexual de su empleador y su supervisor le exigió accediera a tener relaciones sexuales a cambio de un salario más alto y jornadas laborales menos extenuantes sin embargo como ella se negó, fue castigada con tareas laborales más pesadas.

La petición de Adareli Ponce y Maritza Pérez, respaldada por una coalición binacional de aliados y liderada por el Centro de los Derechos del Migrante (CDM), señala que es una práctica común que las mujeres sean rechazadas al tratar de obtener las visas H-2A que son otorgadas para trabajar en el campo además de otorgar un número limitado de este tipo de visas a las mujeres. En el caso de que las mujeres no sean admitidas en esta categoría, son canalizadas al programa H-2B que es para el trabajo no agrícola tal como el empaquetado de alimentos sin embargo en esta industria se ofrecen sueldos más bajos y prestaciones limitadas para vivienda. Asimismo, dentro del programa H-2B las mujeres son ubicadas a los puestos de menor remuneración no obstante ellas tengan las mismas calificaciones que los hombres.

De acuerdo con el CDM las autoridades federales de Estados Unidos permiten la discriminación por género en el proceso de contratación y reclutamiento de trabajadores H2B. Corresponsabiliza de esto último a empleadores, reclutadores y al Departamento del Trabajo (DOL, por sus siglas en inglés) y el Departamento de Estado (DOS, por sus siglas en inglés). Además, señala que Estados Unidos permite la discriminación en el centro de trabajo, impidiendo el acceso de las

mujeres a ciertos puestos y favoreciendo el acoso sexual. El CDM explica que Estados Unidos limita la capacidad de los trabajadores para buscar servicios legales gratuitos para respaldar reclamos por violaciones de las leyes laborales de este país. Además, al vincular las visas de estos trabajadores con los empleadores, inhibe que inicie quejas por miedo a represalias.

De igual manera, el CDM argumenta que las autoridades no monitorean, investigan y hacen cumplir las leyes laborales de Estados Unidos de manera adecuada, incluyendo las violaciones relacionadas con discriminación. Señalan que las autoridades laborales colocan la responsabilidad de reportar las violaciones en las personas trabajadoras. Añaden que los procesos de denuncia son complicados, las oficinas de la Comisión de Igualdad de Oportunidades (EEOC por sus siglas en inglés), que atienden cuestiones de discriminación, se encuentran lejos de los centros de trabajo y no todos los trabajadores pueden hacer sus denuncias de manera electrónica.

La demanda interpuesta por Adareli Ponce y Maritza Pérez contó con el respaldo de destacados académicos en derechos humanos en México, Estados Unidos y Canadá señalando la falta de cumplimiento por parte del gobierno de Estados Unidos para garantizar el respeto de los derechos de las mujeres trabajadoras migrantes, derechos consagrados por el derecho internacional en el marco de la Organización Internacional de Trabajo (OIT), petición presentada ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de México el 4 de junio de 2021.¹¹

Adicionalmente, durante la pandemia de COVID-19 los medios de comunicación visibilizaron la agravada situación de inseguridad laboral que existe en Estados Unidos. Los sectores de mayor preocupación son las procesadoras y empacadoras de proteína, las preparadoras y empacadoras de frutas y verduras y el agrícola, pues han registrado el mayor número de violaciones laborales durante este periodo. Tan solo en las empacadoras de carne, 18 mil trabajadores fueron contagiados y 122 fallecieron a causa del COVID-19 del año pasado¹².

¹¹ *Supplement to petition on labor law matters arising in the United States. Submitted to the labor policy and institutional relations unit through the General Directorate of Institutional Relations in the Secretariat of Labor and Social Welfare (STPS), 4 de junio de 2021. Fecha de consulta: 5 de julio de 2021. Disponible en: <https://bit.ly/2Un9xXO>*

¹² UFCW (2020). *America's Largest Meatpacking Union Condemns Trump Admin. For Failure to Hold Smithfield Accountable for Outbreak of COVID-19 Worker Deaths and Infections*. Fecha de consulta: 5 de julio de 2020. Disponible en: <https://bit.ly/3ynDQMP>

Ante el reporte de violaciones a los derechos de las y los trabajadores migrantes mexicanos, el Embajador de México en Estados Unidos, Esteban Moctezuma Barragán¹³, envió una misiva al secretario del Trabajo, Martin J. Walsh, en relación con la falta de aplicación de leyes laborales en la industria agrícola y empaqueo de proteína en Estados Unidos.

La carta señala, entre otras, las siguientes omisiones:

- Falta de pago de salario y el tiempo extraordinario correspondiente;
- Exclusión de los trabajadores agrícolas de: a) el pago de tiempo extraordinario; b) el pago de salario mínimo en supuestos específicos; y c) el derecho a organizarse y negociar colectivamente.
- Incumplimiento de los empleadores de los protocolos de descansos e instalaciones para trabajadores agrícolas.
- La falta de regulación federal respecto al estrés por calor en la industria agrícola.
- Disparidad salarial entre los trabajadores de las empaecedoras y los trabajadores de las plantas de procesamiento de proteína.
- Acceso limitado a estaciones de lavado de manos y sanitarios en ambas industrias.
- Incumplimiento de empleadores de los protocolos de COVID-19 y falta de medidas de seguridad y salud para evitar el contagio y propagación en ambas industrias.
- La falta de acceso para trabajadores indocumentados a ciertos recursos legales como la reinstalación o el pago de salarios caídos.
- Falta de atención a los casos de violencia y acoso sexual en ambas industrias.

Es importante señalar que, en su Capítulo 23, el T-MEC promueve la aplicación de los derechos laborales fundamentales, procura la protección a los trabajadores migrantes, impulsa una agenda de cooperación para la aplicación de los derechos laborales internacionales y fomenta el diálogo para atender las diferencias que surjan de la implementación de dicho capítulo.

¹³ Secretaría de Relaciones Exteriores, *En el marco del T-MEC, México propuso abrir cooperación para aplicación de leyes laborales en algunos sectores en EE.UU.* Comunicado No. 226. Fecha de publicación 12 de mayo de 2021. Fecha de consulta: 5 julio de 2021. Disponible en <https://bit.ly/3hTAtGX>



De igual forma, el T-MEC establece la obligación de los Estados Parte de asegurar que los trabajadores migrantes estén protegidos conforme a sus leyes laborales, sean o no nacionales de la Parte, por lo que es de vital importancia monitorear y garantizar que el gobierno federal estadounidense cumpla con los compromisos adquiridos a la luz del tratado.

Por todas las consideraciones antes expuestas, someto a esta Honorable Soberanía, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Senado de la República externa su preocupación por las denuncias presentadas por las mujeres y hombres migrantes mexicanos por las posibles violaciones a sus derechos laborales bajo los programas de Trabajadores Agrícolas Temporales (H-2A) y Trabajadores Temporales No Agrícolas (H-2B) en Estados Unidos y que se han exacerbado por el contexto de la pandemia de COVID-19.

SEGUNDO.- El Senado de la República exhorta, respetuosamente, al titular del Poder Ejecutivo Federal para que, a través de la Secretarías de Relaciones Exteriores y del Trabajo y Previsión Social, informe de manera detallada a esta Soberanía sobre la violación de los derechos laborales de las y los trabajadores agrícolas mexicanos bajo los Programas Trabajadores Temporales Agrícolas (H-2A) y No Agrícolas (H-2B) en los Estados Unidos, con especial enfoque en el caso de la mujeres trabajadoras migrantes y las acciones que han emprendido para ofrecerles asistencia y protección consular.

TERCERO.- El Senado de la República acuerda que la Comisión Especial de Seguimiento a la Implementación del T-MEC dará puntual seguimiento a las acciones del gobierno mexicano para defender las demandas laborales de las y los trabajadores temporales agrícolas mexicanos bajo los Programa Agrícolas (H-2A) y No Agrícolas (H-2B) bajo un ejercicio de diálogo y espíritu de cooperación además de desplegar las acciones de diplomacia parlamentaria necesarias con sus contrapartes en el Congreso de los Estados Unidos y defender los intereses de los trabajadores mexicanos.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, a los siete días del mes julio de 2021.



SUSCRIBE

**DR. RICARDO MONREAL ÁVILA
SENADOR DE LA REPÚBLICA**